

Buenos Aires, nueve de febrero de 2010

Visto: la Acordada n° 26/2009, y

Considerando:

El acto administrativo del VISTO estableció la creación de la Comisión Definitiva de Recepción de Bienes y Servicios, de conformidad con lo previsto por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008, normativa que regula el régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El anexo II de la Acordada n° 26/2009 determinó el reglamento para el funcionamiento de esta comisión señalando —entre otros aspectos— las tareas que debía efectuar para dar respuesta a la recepción provisional y definitiva de los bienes.

Entre sus ocupaciones, se señala la de emitir el “Parte de Recepción Definitiva”. Como prevee la legislación vigente, este documento interno es el único apto para dar trámite al pago, ya que su libramiento implica la aceptación de conformidad con los bienes recibidos o el servicio prestado.

En consecuencia, corresponde aprobar un modelo de parte, a efectos de establecer un formulario general y centralizado que facilite la gestión administrativa sistematizando la confección de la documentación.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución n° 2/2010 del Tribunal Superior de Justicia;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:**

1. Modificar el anexo II de la Disposición n° 221/2000 e incorporar el formulario denominado «Parte de Recepción Definitiva», cuyo modelo se aprueba por la presente, se adjunta y forma parte de la misma.
2. El «Parte de Recepción Definitiva» será suscripto en 4 (cuatro) ejemplares, con el siguiente orden:
 - a) **Original:** para el expediente y destinado al correspondiente registro de la respectiva etapa del gasto y la prosecución del circuito de pago por parte del sector contable;
 - b) **Duplicado:** para resguardo en la Unidad Operativa de Adquisiciones;

- c) **Triplicado:** para el proveedor, a efectos de habilitar la presentación de la factura;
 - d) **Cuadruplicado:** para el área de patrimonio, cuando los bienes recibidos deban incorporarse al activo del Tribunal.
3. El uso del formulario «Parte de Recepción Definitiva» entrará en vigencia a partir del día de la fecha para los procedimientos licitatorios que se hallan en curso y para todas las contrataciones que se efectúen en el marco de la ley n° 2095 y reglamentarias.
 4. Para su conocimiento, notifíquese a todo el personal dependiente de la Dirección General de Administración y a las asesorías Jurídica, Informática y de Control del Gestión.

Firmado: Ruben TORRES (A/C Dirección General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 24/2010